linderos arriba especificados pertenecerá al Colegio Tridentino de esta Diócesis al que desde ahora pero solo en el evento figurado hace donación de ella, aceptándola para en ese caso el mismo otorgante como Obispo en nombre del Colegio. La casa y solar que dona manifiesta el Illmo. Señor Obispo estimarla en cuatro mil pesos los cuales no llegan a la tercera parte de sus bienes propios que ascienden próximamente al valor de veinticinco mil pesos; y en tal concepto, no teniendo descendientes ni ascendientes, y pudiendo además como Eclesiástico hacer liberalidades sin ninguna limitación de sus bienes adquiridos en servicio de la Iglesia para objetos píos y de beneficencia, ha hecho y hace gustoso el uso de las facultades que por derecho le competen para hacer esta donacióón en beneficio de su país y de su grei. En este estado presente el Señor Fiscal de Hacienda, dijo: que en virtud de la autorización especial que le ha conferido el Gobierno Supremo, y consta en la comunicación que le dirigió el Señor Ministro de Gobernación, en dos de Diciembre pp-do., bajo el número 422, y también como representante legitimo de los intereses fiscales, acepta esta donación, que por otra parte a admitido el mismo Gobierno, según consta de la citada comunicación que presenta y se agrega al protocolo. Leído que fué este instrumento a presencia de los testigos relacionados, manifestaron el Ilmo. Señor Obispo y el Señor Fiscal de Hacienda que esta escrito conforme a su voluntad, y todos firman conmigo.

Anselmo Obpo de Costarrica (Rúbrica)

Ezequiel Herrera (Rúbrica)

Indalecio Chaves (Rúbrica)

Jn. Rafl. Mata (Rúbrica)

Telesforo Alfaro (Rúbrica)

M. Patiño (Rúbrica)

Pedro Castro R. (Rúbrica)

Protocolo del Juez de Hacienda Nacional del año 1863.
Nº de archivo 391. Al folio 33.

NOTA: Para la continuidad de la Historia y respeto de la voluntad del testador desearíamos conocer y publicar, los términos del arreglo efectuado por la Curia Metropolitana y el Supremo Gobierno sobre esta Casa.—*N. de D.*

Lo que era la República Española

Una carta de enorme interés

Rute 2, Box 348.
Albuquerque, N. México. U. S. A.

Sr. don Joaquín García Monge.
Repertorio Americano. Costa Rica.

Querido don Joaquín:

No contesté a su carta porque esperaba y espero todavía la llegada de los recortes para componer un fascículo que representa mi pensamiento acerca de lo que ocurrió en España y está ocurriendo en el resto del mundo.

Mi obsesión es que los desórdenes, revoluciones y guerras que sufrimos y estamos sufriendo—y seguramente durarán otro medio siglo—son debidos a la anomalía de querer mantener un régimen político-bueno a lo más hace 70 años—en una sociedad en la que todo, absolutamente todo, ha cambiado.

Leía ayer unas palabras del Dr. Temple—¡nada menos que el Dr. Temple, arzobispo de Canterbury!—el primado de la Iglesia anglicana—que son como siguen: "it seems to me a primary political principle that wherever you have something which is universally needed but is governed as a monopoly should be taken over by the state". O sea traducido en castellano: "Me parece un elemental principio político que dondequiera que hay algo que es universalmente necesario, pero que es administrado como un monopolio, debería ser este incumbencia del Estado". Pues bien—ni en la segunda república española, ni en la tercera república francesa, ni en ningún gobierno europeo, que fuera de los totalitarios, de los burgueses aunque se llamaran socialistas como en Francia o republicanos radicales como en España, hicieron el menor esfuerzo de recobrar para el estado ninguno de los servicios públicos, algunos de ellos, como los ferrocarriles, adquiridos villanamente, u otros, como los teléfonos en España, comprados con todas las apariencias de un peculado vergonzoso. Nada se hizo en este sentido, ni nada se hubiera hecho en España por el camino que llevaba la República. Es por esto que, yo por los menos, y creo mucho otros como yo, no sentimos una gran impaciencia para volver a recobrar aquel régimen que nos dicen era sinónimo de libertad. Fué un cambio de gentes, no un cambio de régimen. Y las gentes no eran mejores que las que había; la prueba que aún no se han dado cuenta de la aberración de que un régimen que se llamara democrático, no rindiera cuentas del Tesoro Nacional, ni durante ni después de la Guerra Civil. Es algo incompatible con la mera palabra demo-cracia, no saber cuánto hay en el erario y cuánto se gastó. No necesitamos preguntar dónde está; si se guarda en un castillo, o en un banco; si lo tiene Don Pedro de la Torre de Oro, o Don Faderique de Simanca; lo que sí tienen derecho a saber los españoles es cuánto hay y en qué se gasta. Y ni uno de los parlamentarios que se llamaban demócratas y republicanos ha ni siquiera mencionado esta necesidad de rendir cuentas, que se exigía del Rey de Aragón, o del Rey de Castilla en Cortes mediovales...Y el deber de rendir cuentas de un depósito sagrado—como es el Tesoro Nacional—lo administre el Rey, o lo administre el Capitán de los Comuneros, no ha caducado. Pero la falta de comprensión de lo que es el régimen democrático es sólo una parte de lo que tuvimos que sufrir durante la segunda república. Y no se diga que era inexperiencia de la izquierda, sabotage de la derecha: Iglesia, terraterrientes, nobleza...¡Que se hubiera remediado todo!... Con un régimen de 500 parlamentarios—observe oligarcas—no se hacía más que empeorar.

Aprendan Uds. americanos. Muy suyo.

(f) José Pijoán.

Tomado del Repertorio Americano. 13 de febrero de 1943.—Año XXIV.—Nº 955.—Tomo XL.—Nº 3.